

POLÍTICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

1. DIMENSIÓN MIPG EVALUACIÓN DE RESULTADOS: Para el MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances de su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si general los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

2. INTRODUCCIÓN

El seguimiento y la evaluación del desempeño institucional son un elemento esencial para la entidad, puesto que permite la retroalimentación constante para la toma de decisiones. Asimismo, permite tener un conocimiento certero de cómo se comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, para plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas, y al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.

En consecuencia, la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional cumple una función importante y se constituye una gran ventaja para el aprendizaje y la introducción de acciones de mejoramiento mediante una constante retroalimentación.

3. OBJETIVO

Diseñar la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional con el fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en el plan estratégico corporativo. Tener un conocimiento certero de cómo se comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, le permita a la entidad:

Saber permanentemente el estado de avance de su gestión, plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas, y al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.

La Evaluación de Resultados permite también definir los efectos de la gestión institucional en la garantía de los derechos, satisfacción de las necesidades y resolución de los problemas de los grupos de valor.

4. ALCANCE

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional es una herramienta de gestión orientados a elevar la calidad, eficacia y eficiencia, fundamentados en el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

5. APLICABILIDAD

La política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional será aplicable a todos los servidores de la entidad, con un enfoque pedagógico y preventivo, que sirva de guía de cómo deben ser y obrar los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI.

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de los aquí definidos. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

6. DEFINICIONES:

- **EVALUACION DE RESULTADOS:** Evaluar nos permite descubrir en qué parte se han torcido nuestros planes. Una correcta evaluación de resultados te permite conocer: El nivel de cumplimiento de los objetivos de tu proyecto.
- **DESEMPEÑO INSTITUCIONAL:** La Evaluación del Desempeño Institucional es el proceso mediante el cual se estima el rendimiento global de la empresa. Constituye una función esencial que de una u otra manera suele efectuarse en toda organización moderna.

7. MARCO NORMATIVO:

- ✓ Constitución Política de 1991 Artículo 52 y 389.
- ✓ Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión Decreto 612 de 2018 Plan de Acción.
- ✓ Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- ✓ Ley 872 de 2003 Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- ✓ Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia.

8. RESPONSABLE: Gerencia – Oficina Planeación – Asesor.

9. DESCRIPCION POLITICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. Para facilitar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, es importante tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Marco Normativo: Ley 87 de 1993 y Ley 152 de 1994.
- Ámbito de Aplicación: Entidades cubiertas por el marco normativo señalado anteriormente.
- Lineamientos generales para la implementación:

10. COMUNICACIÓN:

La divulgación de la Política debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la administración municipal.

11. CONCLUSIONES:

- ✓ La implementación de la Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional permite tener un conocimiento certero de cómo se

comportan los factores más importantes en la ejecución de lo planeado, para plantear las acciones para mitigar posibles riesgos que la puedan desviar del cumplimiento de sus metas, y al final del periodo, determinar si logró sus objetivos y metas en los tiempos previstos, en las condiciones de cantidad y calidad esperadas y con un uso óptimo de recursos.

✓ El autodiagnóstico realizado a la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional evidencian que la Administración Municipal se ha preocupado por promover actividades de gestión orientadas a elevar la calidad, eficacia y eficiencia de las respuestas a las necesidades de la sociedad.